



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Baja de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.					
DESCRIPCIÓN					
Las personas físicas o jurídicas colectivas al dejar de ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios en forma definitiva, deberán hacer del conocimiento al ayuntamiento para eliminarla de los padrones administrativo y fiscal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 25 fracción V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 158 del Bando Municipal de Atlatomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Baja de Establecimiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el establecimiento comercial haya dejado de ejercer la actividad comercial de manera definitiva.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
• Licencia original anterior.		Si (1)	No		Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
• Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realizará el trámite, en caso de no acudir el titular.		Si	No		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
• Licencia original anterior.		Si (1)	No		Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
• Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realizará el trámite, en caso de no acudir el representante legal.		Si	No		
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica.		No aplica.	No aplica.		No aplica.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.
COSTO:	Se utiliza como referencia mínima la cantidad de \$ 96.22 de acuerdo a la unidad de medida actualizada, el costo total lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados, dicho cobro se aplicará si el titular de la Licencia de Funcionamiento tuviera adeudos referentes al establecimiento comercial, industrial y/o de servicios en cuestión.		



VIGENCIA DEL COSTO:	A partir del día en que se tipifica la baja definitiva de actividades comerciales.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión del oficio de baja del establecimiento, la Dirección de Desarrollo Económico a través de los notificadores y/o inspectores y/o verificadores y/o ejecutores realiza una visita de inspección en el inmueble en donde estaba ubicado el establecimiento para verificar que haya dejado de ejercer actividades comerciales o de servicio, presentando su solicitud de baja y en su caso recibos de pago de adeudo.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de funcionamiento.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jorge Espinosa Ríos.					
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos esquina Calle Geranio.			NO. INT. Y EXT:	500	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122-59-01	N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						



OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que pagar impuestos por dar de baja mi negocio?
RESPUESTA:	Si la Unidad Económica a la fecha de su baja se encuentra al corriente del pago de sus refrendos no, si existe alguno deberá cubrirlo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Podre reanudar actividades de mi establecimiento en cualquier momento?
RESPUESTA:	Si presentándose en la Ventanilla Única de Atención Empresarial, cubriendo todos los requisitos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Me van a cobrar todos los años que dejé de operar sin que mediara aviso?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando no se tenga registro en nuestro sistema de una suspensión temporal o definitiva de la actividad comercial.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Suspensión temporal de Licencia de Funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicios.	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Mayo/2022
Lic. Alfredo Núñez Hernández Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	 Lic. Jorge Espinosa Rios Director de Desarrollo Económico	